



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ÓPTICOS,
SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE GAFAS DE
PROTECCIÓN GRADUADAS**

NÚMERO DE LA S.C.: 6000012046

Dirección:	Dir.RRHH Y Contratación	Área:	Prevención y Salud Laboral
División:	Recursos Humanos	Servicio:	Prevención Laboral

Aprobado por: Antonio López Porto

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de los “**Servicios ópticos, suministro y reparación de gafas de protección graduadas**”

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en los servicios ópticos, suministro y reparación de gafas de protección graduadas (monofocales, bifocales y progresivas), para los trabajadores de Metro de Madrid.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Prevención Laboral.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 104.649,09 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

El valor real del contrato análogo adjudicado, ajustado en función de los precios habituales en él, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (2 prórrogas de seis meses cada una).

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 78.486,82 euros
- Importe del I.V.A.: 16.482,23 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): **94.969,05** €euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Costes Directos (98 % del PE)	66.884,42 €
-------------------------------	-------------

Costes Indirectos (2% del PE)	1.364,99 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	68.249,41 €
Gastos Generales (9% PE)	6.142,45 €
Beneficio Industrial (6% PE)	4.094,96 €
Base imponible	78.486,82 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	94.969,05 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- Justificar los motivos de la no división en lotes: la división en lotes del contrato no facilitaría la gestión del contrato para el suministro de gafas ni facilitaría a los trabajadores la elección de centro óptico para la graduación y suministro.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: Tres (3) años, a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta, no comenzando antes de 20 de marzo de 2025.

- Prórrogas:

Sí

- N° de prórrogas: 2
- Duración de cada prórroga: 6 meses
- **Justificación** de la necesidad de prórrogas: El artículo 17 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su apartado segundo, que “El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios (...)”, el disponer de prórrogas del contrato, permite que Metro de Madrid pueda proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual, en aquellos casos en que la adjudicación del contrato que dé continuidad al que se propone, sufra retrasos en la adjudicación por causas internas o externas a Metro.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Mixto (prestación principal suministro)

- Justificar la determinación de la prestación principal:

Suministro: El suministro tiene un importe superior al servicio.

No se pueden distinguir los importes del servicio y del suministro porque no se tiene información suficiente por parte del mercado. Las empresas fabricantes de las gafas de protección graduadas tienen establecidos conciertos con las ópticas, lo cual no supone un extra en el precio del producto, ya que esta es la forma habitual de actuar en el mercado.

- **Justificar los motivos** por los que las diferentes prestaciones que se fusionan en el contrato mixto se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de Metro de Madrid: Previo al suministro de la gafa, es necesario un servicio de graduación de la vista del trabajador para adaptarse a sus necesidades y que la óptica se haga responsable de la posibilidad de un error en la graduación.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Por ser un contrato de servicios del Anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad representan el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el art. 145.4 de la LCSP.

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 51 %
- o Criterios económicos: 49 %

• Criterios cualitativos: 51 %

✓ **Número de Centros ópticos autorizados disponibles: 25 %**

✓ **Paño limpiador y funda: 10 %**

✓ **Herramienta informática: 16 %**

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

• Criterios económicos:

Precio, 49 %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay tareas críticas.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

SI

- **Especificar la finalidad** del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: Se requiere la cesión de datos para la identificación del trabajador, poder realizar la graduación para la corrección visual y cesión de dicha graduación.

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar “NO” y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12: El objeto de contratación se refiere a “Servicios ópticos, suministro y reparación de gafas de protección graduadas”. Se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

- **Justificación del ámbito territorial**

Para la correcta prestación del servicio de graduación de la corrección visual, es necesario que dicho servicio se realice dentro del municipio de Madrid, puesto que es el lugar donde los trabajadores desarrollan sus funciones y deben acudir a las ópticas para que les realicen dichas graduaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 17 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su apartado segundo, que “El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios (...)”.

Al amparo y en desarrollo de la regulación legal, el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, establece en su artículo 3, como obligación del empresario, la de “(...) proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario (...)”.

Conforme a la Política de Seguridad y Salud de Metro de Madrid, que establece como principio básico de actuación el “promover la seguridad y salud laboral, entendida como la protección ante el riesgo y la defensa de la salud de los trabajadores”, por su parte, el proceso PRL-PO.03.02 “Selección y utilización de equipos de protección”, incluido en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid, tiene como objeto asegurar que los trabajadores disponen y realizan un uso adecuado y efectivo de los equipos de protección individual en todas aquellas tareas en que resulte necesaria su utilización, definiendo la sistemática a seguir para la selección y homologación de los mismos.

Adicionalmente, en la evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo de Metro de Madrid, se contempla, para minimizar aquellos riesgos laborales que no hayan podido evitarse, el uso de los equipos de protección que resulten necesarios, atendiendo a la naturaleza del riesgo y la parte del cuerpo objeto de protección.

4 ANTECEDENTES

a) Contrato precedente:

	CONTRATACIONES ANTERIORES		CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN / N° CONTRATO	6000009987 / 7222000444	6000009987 / 7222000444 -Prórroga-	6000012046 / -
OBJETO DEL CONTRATO	Servicios ópticos, suministro y reparación de gafas de protección graduadas (monofocales, bifocales y progresivas)	Prorroga servicios ópticos, suministro y reparación de gafas de protección graduadas (monofocales, bifocales y progresivas)	Servicios ópticos, suministro y reparación de gafas de protección graduadas (monofocales, bifocales y progresivas)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	2 años	6 meses	3 años
PRÓRROGAS PREVISTAS	Si (6+6)	-	Si (6+6)
MODIFICADOS PREVISTOS	No	No	No
LOTES	No	No	No
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	29.620,54 €	7.405,13 €	78.486,82 €
VALOR ESTIMADO	49.885,35 €	-	104.649,09€
FECHA INICIO VIGENCIA	20/09/2022	20/09/2024	20/03/2025 (prevista)
FECHA FIN VIGENCIA	19/09/2024	19/03/2025	-

- El alcance del nuevo contrato sustituye en su integridad al contrato precedente, si bien:
 - ✓ Se han modificado las unidades previstas de suministro para cada modelo de gafa, ajustándose el número de unidades a los consumos de años precedentes. Además, se han tenido en cuenta futuras necesidades.
 - ✓ Para establecer los precios, se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado suponiendo un incremento del 50% sobre los precios ofertados en la licitación anterior.

Cuadro resumen estimación gasto nueva licitación: GRADUACIONES ESPECIALES, REPARACIONES Y TRATAMIENTOS ESPECIALES	Unidades estimadas	Precio unitario
MONOFOCALES (gafa completa)	301	61,16 €
BIFOCALES (gafa completa)	26	114,89 €
PROGRESIVAS (gafa completa)	327	154,59 €
PROGRESIVAS con segmento extra de visión de cerca en la parte superior (gafa completa)	5	177,78 €
MONOFOCAL lente reducida (gafa completa)	5	115,16 €
BIFOCAL lente reducida (gafa completa)	5	168,89 €
PROGRESIVA lente reducida (gafa completa)	5	208,59 €
PROGRESIVAS con segmento extra de visión de cerca en la parte superior lente reducida (gafa completa)	5	231,78 €
Precio unitario de tratamiento de "Resistencia al empañamiento N"	6	23,22 €
Precio unitario de tratamiento de "Tratamiento anti-relejante"	6	23,22 €
Sustitución de Montura completa	5	22,84 €
Sustitución de Lente MONOFOCAL	3	19,16 €
Sustitución de Lente BIFOCAL	3	46,03 €
Sustitución de Lente PROGRESIVA	3	65,88 €
Sustitución de Lente PROGRESIVA con segmento extra	3	75,76 €
Sustitución de Frontal de Montura	3	16,23 €
Sustitución de Patilla	3	3,31 €
Sustitución de Lente MONOFOCAL reducida	3	46,16 €

Sustitución de Lente BIFOCAL reducida	3	73,03 €
Sustitución de Lente PROGRESIVA reducida	3	92,88 €
Sustitución de Lente PROGRESIVA con segmento extra reducida	3	106,81 €
Total		78.486,82

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO				
AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	19.621,71 €	26.162,27 €	26.162,27 €	6.540,57 €
CECO	5701	5701	5701	5701
CUENTA	649601	649601	649601	649601

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos

